



**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD  
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Oficio número: DMyEP/591/2024  
La Paz, Baja California Sur, a 17 de julio de 2024.  
Asunto: Folio 030077624000355

**C. LA LA LAND  
SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.**

El Suscrito Ing. Omar Alejandro Rodríguez López, en mi carácter de Director de Movilidad y Espacio Público, con fundamento en los artículos 1, 6, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 1, 3, y 13 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 103, 104 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur 99 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz Baja California Sur, me permito dar respuesta a su solicitud presentada en esta Dirección a mi cargo el día **09 de julio de 2024**, la cual fue requerida a través del portal de transparencia mediante solicitud de folio **030077624000355** que guarda relación con la expedición de una constancia referente al siguiente punto:

*"... solicito información, sobre la regulación y definición del proceso para la integración y emisión del Dictamen de Impacto Vial de Obras y Urbanización bajo el enfoque de movilidad expuesto en el plan de desarrollo municipal"(sic)*

**RESPUESTA:** En primer lugar es necesario destacar que de conformidad con lo establecido en el apartado "A" del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el apartado "B" del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; los artículos 1, 3 fracción VII, 4, 11, 12, 18, 19, 20, 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1, 4, 5 fracciones VIII, X y XVI, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 23 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se arguye que el derecho de acceso a la información pública es respecto de aquella que genere, posea o administra, obtenga, adquiera, transforme por parte de los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones; o el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo que, las atribuciones señaladas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, son desplegadas previa solicitud y cumplimiento de requisito de ley.

Ahora bien, siendo la Autoridad encargada en la materia para cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de movilidad y seguridad vial, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad,

C.c.p. ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ MALPICA NAVA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

C.c.p. Archivo



M. XVII AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, C. S.  
2021-2024

## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en el ámbito de competencia municipal o en su caso en concurrencia con la federación y con el Estado; así mismo para diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes; y las demás atribuciones que acompañan a tal fin; actuado con el principio de máxima publicidad a continuación se despliega el principal marco regulatorio de observancia que integra las políticas, leyes, norma técnicas, programas, reglamentos y manuales, en de los cuales se podrá consultar los información para la regulación y definición del proceso para la integración y emisión del Dictamen de Estudio de Impacto Vial.

1. La Autoridad Responsable de la expedición del dictamen será La Dirección General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Movilidad y Espacios Públicos. La Dirección General de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, deberá validar el plano de señalización y los dispositivos de control del Tránsito, de igual forma validará los casos en donde incida el transporte público. Este documento es a solicitud del propietario de un predio y previo pago de los derechos correspondientes.
2. Para la obtención de este dictamen se requiere cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Oficio de solicitud.
  - b. Comprobante de pago de estudio técnico para el dictamen de factibilidad vial.
  - c. Impuesto predial sin adeudos.
  - d. Estudio de factibilidad vial que deberá contener:
    - i. Factibilidad de uso de suelo emitido por la dirección responsable y el soporte de este.
    - ii. Descripción gráfica y demográfica del PDUCP, la cual debe de incluir:
    - iii. Delimitación del PDUCP,
    - iv. Estudio demográfico y socioeconómico.
    - v. Población económicamente activa y nivel de ingreso.
    - vi. Densidad poblacional de empleo, actividad comercial y de servicios.
    - vii. Tendencias y pronósticos de crecimiento.
    - viii. Centralidades urbanas.
    - ix. Estudio de uso de suelos.
    - x. Ubicación de espacios públicos e infraestructura relevante (equipamiento).
    - xi. Diagnóstico y caracterización del espacio público existente.

C.c.p. ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ MALPICA NAVA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

C.c.p. Archivo



## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

### xii. Diagnóstico y caracterización de la infraestructura relevante para la movilidad.

Todo esto con la finalidad de poder conocer la dinámica económica y social del área que se piensa intervenir, para así poder comprender de mejor manera el impacto que se puede generar a nivel urbano.

3. Levantamiento topográfico del predio y del entorno inmediato (frente de calles que limitan el predio medidas de paramento a paramento), que incluya secciones de vía.
4. Estudios de campo, los puntos de observación en los que se realizarán la toma de información deben elegirse de acuerdo con su importancia, considerando lo siguiente:
  - a. La jerarquía de las vías que interceptan el trazo de proyecto;
  - b. Puntos donde la estadística de hechos de tránsito evidencie condiciones de riesgo;
  - c. Intersecciones conflictivas por su configuración geométrica;
  - d. Bases de transferencia modal (formales o informales)
    - 4.1 Estudio de volúmenes peatonales registrados en intervalos de 15 min (por lo menos 2 días de conteos de 16 horas realizados de martes a jueves y uno en fin de semana) Los datos deberán levantarse, clasificarse y presentarse por movimientos direccionales.
    - 4.2 Nivel de servicio peatonal en banquetas donde se determine el valor de las variables: Intensidad peatonal (peatón/min/m)  
Velocidad media (m/min)  
Espacio disponible por peatón o densidad (m<sup>2</sup>/peatón)
    - 4.3 Estudio de volúmenes vehiculares: Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Paz, B.C.S. 290  
Determinación de volumen vehicular semanal (por lo menos 2 días de conteos de 16 horas realizados de martes a jueves y uno en fin de semana) Los datos deberán levantarse, clasificarse y presentarse por movimientos direccionales.  
Clasificación de tipo vehículos, se debe usar la siguiente clasificación:
      - A. Autos, motocicletas y taxis;
      - B. Buses, transporte público;
      - C. Camiones de carga;



M. XVII AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.  
2021-2024

## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

### D. Ciclistas.

Determinación de velocidad por punto.

Determinación del volumen promedio diario de velocidad

- 4.4 Estudio de frecuencia de paso y ocupación visual de transporte público durante un periodo de por lo menos 12 horas continuas en un día entre semana y otro en fin de semana, y se deberán instalar por lo menos 6 estaciones de conteo. Se realizará un registro de vehículos y su ocupación, dentro de los datos a registrar se debe de incluir la hora fraccionada cada 15 minutos, el tipo de vehículo, la ruta, el número económico y la placa, con una estimación visual de la ocupación en los puntos en los que los usuarios realizan el Ascenso/descenso o en puntos donde la velocidad del transporte público sea baja, a fin de tener tiempo para hacer el levantamiento.
- 4.5 Estudio de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público. Aplicar estudios de ascenso y descenso en el/ los corredores identificados por los que pasan y dan servicio las rutas de transporte en la zona; por cada Corredor se realizarán por lo menos 10 vueltas completas, por tipo de vehículo, en día laborable de martes a jueves, distribuidas a lo largo de 16 horas del día a partir de las 06:00 AM. Se deberá presentar un reporte específico, donde se señalen las velocidades de operación por tramo de vialidad homogénea específica para cada Corredor, y la identificación de los puntos de ascenso y descenso más importantes. Además, se deberá generar el polígono de carga correspondiente, así como los indicadores típicos mínimos del estudio: total de ascensos, índice de rotación, índice de pasajeros por kilómetro de ruta, índice de pasajeros por vehículo - kilómetro, distancia promedio de recorrido de los usuarios a bordo de la unidad, para cada recorrido y el promedio de todos los recorridos realizados por Corredor.
5. Estudio de rotación de estacionamiento realizado por lo menos 2 días laborables (martes a jueves) y 1 en fin de semana con un periodo de 16 horas, con cortes cada 30 minutos. Estudio de rotación se deberá realizar por manzana y se deberá registrar cada vehículo estacionado cada 30 minutos, detallar si los autos estaban estacionados Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de La Paz, B.C.S. 291 de manera correcta en la calle o en los cajones señalados según sea el caso. También, contabilizar los vehículos estacionados de manera irregular, definiendo el tipo en cada caso.

C.c.p. ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ MALPICA NAVA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

C.c.p. Archivo



M. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ S. C.  
0091 2004

## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

### 6. Determinación de niveles de operación vial.

El nivel de servicio se refiere a la medida cualitativa que describe las condiciones de operación de los flujos de distintos usuarios en la vía y la percepción de estos. Estas condiciones se describen en términos de factores tales como la velocidad y el tiempo de recorrido, la libertad de realizar maniobras, la comodidad, la conveniencia y la seguridad vial.

### 7. Levantamiento de fases de semáforos, según sea el caso, y presentación de propuesta. El ciclo, es el tiempo requerido para que se dé una serie completa de indicaciones en los semáforos conectados a un mismo regulador (mecanismo que ordena, el cambio en las luces de semáforos asignados a este). Cada una de estas combinaciones de indicaciones permite la realización de uno o varios movimientos simultáneos a través de la intersección. Cada una de estas combinaciones recibe el nombre de fase. Es importante analizar las fases semaforicas ya que al aumentar los volúmenes de tránsito en las zonas donde se desarrolla proyecto, afectara al sistema semaforico que opera actualmente.

### 8. Estimaciones de escenarios futuros:

- Estimación del crecimiento de la demanda derivado del cambio en el uso de suelo.
- Estimación del impacto del proyecto de evaluación en la demanda de movilidad.
- Estimación de externalidades.
  - Demoras promedio.
  - Velocidad promedio.
  - Emisiones de CO, NOX y VOC.
  - Consumo de combustible.
  - Duración del periodo pico.
  - Distancia total recorrida.

La estimación de los escenarios futuros es el análisis que nos ayudará a conocer y comprender cuáles serán los impactos que se tendrán derivados del estudio, así como nos ayudará a definir las estrategias de adaptación necesarias para minimizar esos impactos y generar un entorno seguro para todos los usuarios de la vía.

Además, se proporciona la siguiente normativa con enfoque de movilidad, misma que es tomada en cuenta para la evaluación de los proyectos:



H. XVII AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ B. C. S.  
2021-2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD  
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

- a. LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- b. LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
<https://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes>
- c. PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE LA PAZ, B.C.S  
<https://www.lapaz.gob.mx/marco-normativo>
- d. REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIDAD SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR <https://www.lapaz.gob.mx/marco-normativo>

Le sugerimos acercarse a las oficinas de esta Dirección para una atención especializada a sus dudas, al caso específico y concreto, mismo que podrá ser solventado mediante la correspondiente contratación de servicios, trámite o dictamen correspondiente.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ING. OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
BAJA CALIFORNIA SUR**

C.c.p. ARQ. CARLOS RODRÍGUEZ MALPICA NAVA DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

C.c.p. Archivo